

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCION 344 DE 2023
(15 DIC 2023)

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia temporal

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, en la Planta Global de Cargos del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto, existe la vacante temporal del empleo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 02, como consecuencia de la encargatura realizada a la titular del cargo, la señora CLARA LAURA CRIOLLO MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30717509 de Pasto, en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 470, Grado 02 de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que la vacante antes mencionada, se encontraba ocupada en provisionalidad hasta tanto dure el encargo de la titular, por el señor JAIME DANIEL GUERRERO GOYES, identificado con cédula de ciudadanía No.1086328653 de Pasto, a quien mediante Resolución No. 283 de 11 de octubre de 2023, le fue aceptada la renuncia voluntaria en el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 02 de la planta global de cargos de la Alcaldía municipal de Pasto, quedando el referido empleo, nuevamente en vacancia temporal.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, establece la provisión de las vacancias temporales, de la siguiente manera:

“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

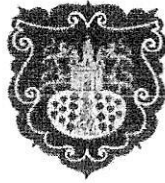
Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

(...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que, ante la estricta necesidad del servicio, y para evitar posibles traumatismos en la continuidad de la prestación del servicio, la Administración Municipal requiere proveer provisionalmente la vacante temporal, hasta tanto dure la situación administrativa de su titular.

Que la señora MARIA DANIELA GUERRERO CHAVES, identificada con cédula de ciudadanía No.1085279899 expedida en Pasto (N), acreditó el cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias laborales vigente, respecto del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 02, de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, razón por la cual se considera procedente efectuar su



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCION 344 DE 2023
(15 DIC 2023)

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia temporal nombramiento provisional hasta tanto dure la situación administrativa en que se encuentra su titular, la señora CLARA LAURA CRIOLLO MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30717509.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR provisionalmente en la vacancia temporal del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 02, dependiente de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, a la señora MARIA DANIELA GUERRERO CHAVES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085279899, expedida en Pasto (N); hasta tanto dure la situación administrativa en que se encuentra su titular, la señora CLARA LAURA CRIOLLO MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30717509.

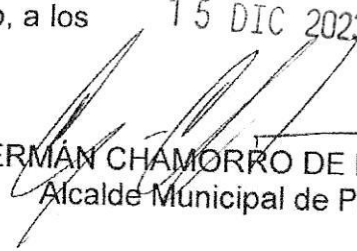
ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, realizar todos los actos de comunicación, posesión e inclusión en nómina, previo agotamiento de los requisitos y presentación de documentos legales vigentes.

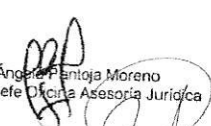
ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido por la norma legal vigente.


ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 DIC 2023.


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: 
Juan Pablo Rodríguez Olayo
Subsecretario de Talento Humano

Carlos Andrés Jiménez
Contratista OAJD

Proyectó: Equipo Jurídico
Subsecretaría de Talento Humano